|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2021-P**DENUNCIANTE:** ABEL FRÍAS VARGAS.**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ESTUDIO DE OFICIALÍA, OFICIALÍA ELECTORAL Y REQUERIMIENTO.  |
|  |

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veintiuno.[[1]](#footnote-1)

**VISTO** el oficio COE/026/2021,mediante el cual, el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral remitió acta circunstanciada AOEPS/027/2021, así como el escrito signado por Ricardo Astudillo Suárez, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, recibido el catorce de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[2]](#footnote-2), registrado con folio 0387; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3) y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos el oficio y escrito siguientes:

1. Oficio COE/026/2021 signado por el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral, por medio del cual, remitió acta circunstanciada que consta de tres fojas útiles por un solo lado y anexo en la que certificó la información solicitada.
2. Escrito signado por Ricardo Astudillo Suárez, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, que consta de dos fojas con texto por un solo lado, más su anexo consistente en tres impresiones a color.

Los cuales se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Estudio de oficialía.** El once de febrero la Dirección Ejecutiva emitió proveído en el que, entre otros, instruyó al Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral para que mediante acta de oficialía electoral certificará que se haya realizado el blanqueo total de la propaganda realizada en el domicilio ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, número dieciocho y veinte, colonia Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.

Del análisis realizado por esta Dirección al acta de oficialía electoral, se advierte que la barda fue pintada parcialmente de blanco, ya que se alcanzaban a percibir formas de letras blancas con el texto: “VERDE”, seguido de la leyenda con letras negras: “ENTRALE AL VERDE”, a la derecha con letras blancas el texto: “VERDE” y a la derecha con letras negras la leyenda “SIN MIEDO AL ÉXITO”, cuya ubicación corresponde a la ya mencionada con antelación.

Se hace la precisión que del acta en estudio se desprende que la ubicación de la barda corresponde a la numeración dieciocho, veinte, veintidós y veinticuatro, de la calle en calle Gustavo Díaz Ordaz, lo que se asienta para los afectos legales que haya lugar.

**TERCERO. Contestación de diligencia preliminar.** Del análisis realizado por esta Dirección al escrito signado por Ricardo Astudillo Suárez, por medio del cual informa que:

* El consentimiento del denunciante para la pinta de barda fue de manera expresa.
* De acuerdo al desistimiento, el denunciante expresó de manera verbal quedar conforme, con el banqueo de las bardas de la propiedad del denunciante.
* Manifiesta que el día trece de febrero realizaron otra cobertura con pintura sobre la propaganda, con la finalidad de cubrirla, para lo cual remite impresiones a color para acreditar que dio cumplimiento con el blanqueo de barda.

**CUARTO. Oficialía Electoral.** Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que realice las acciones pertinentes y certifique lo siguiente:

* Verifique si se llevó a cabo el blanqueo total de la propaganda pintada en la barda del domicilio ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, número dieciocho y veinte, colonia Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.

**QUINTO: Requerimiento.** De acuerdo a las manifestaciones vertidas por el Partido Verde Ecologista de México, se requiere al denunciante para que, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES** contadas a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, de acuerdo con el blanqueo de barda realizado por el partido denunciado.

**Notifíquese por oficio a Oficialía Electoral del Instituto y al por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones l y lI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2021-P**DENUNCIADOS:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**ASUNTO:** RECEPCIÓN, ESTUDIO DE OFICIALÍA, OFICIALÍA ELECTORAL Y REQUERIMIENTO. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del quince de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)